

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**TÉNGASE POR DESAFILIADOS DEL SISTEMA DE  
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LOS  
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

**SANTIAGO, 05 de octubre de 2012.-**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 106.- /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1 y Art. 69, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; la Res. Ex. SII N° 45, de 01 de Septiembre de 2003; la Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004; la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004, se ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del artículo 56° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el D. L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, esta facultad delegada se aplica para autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y entidades del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se hace mención en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre de 2003.

3° Que, conforme el Resolutivo 12° de la Res. Ex. SII N° 45, antes citada, el contribuyente podrá desistirse de ser un emisor electrónico, situación que deberá informar al Servicio de Impuestos Internos, a través de la correspondiente solicitud de desafiliación.

4° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Primero de esta resolución, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos.

5° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, con el fin de incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos, otorgada mediante la Res. Ex. SII N° 124, de 30 de Julio de 2010, Res. Ex. SII N° 92, de 29 de Julio de 2011, Res. Ex. SII N° 105, de 30 de Noviembre de 2004, Res. Ex. SII N° 20, de 06 de Febrero de 2009, Res. Ex. SII N° 89, de 15 de Junio de 2009, Res. Ex. SII N° 32, de 01 de Marzo de 2011 y Res. Ex. SII N° 67, de 01 de Julio de 2005.

**SE RESUELVE:**

1° **TÉNGASE POR DESAFILIADOS** del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003 y la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los contribuyentes:

- AGROINDUSTRIAL BERRIES LAS ENCINAS LTDA.	78.534.970-9
- ALBERTO ANDRES HARISTOY GONZALEZ	12.240.782-9
- ALVARO RODRIGO PEÑA AREVALO	14.308.011-0
- ANGELA MARIA AGUADO CORNEJO	06.696.246-6
- CARLOS ARIEL CHARLES MUÑOZ	07.725.829-9
- CATALINA ANDREA ALVAREZ RODRIGUEZ	13.725.463-8
- CESAR ARNOLDO QUEVEDO RODRIGUEZ	14.448.320-0
- COMERCIAL CARTES Y OTRO LTDA.	77.620.620-2
- CONSTRUCTORA CAM LTDA.	78.388.010-5
- DANIEL HERMEREGILDO CASTILLO PEREZ	07.355.156-0
- DEL PILAR S.A.	96.654.810-K
- EDUARDO JAVIER PARDO AEDO	09.991.369-K

- FELIPE ENRIQUE GALLEGUILLOS NIEVA	16.438.043-2
- FERNANDO EDUARDO APABLAZA OYARZO	07.710.688-K
- GABRIEL ILICH RAMIREZ MORALES	13.685.064-4
- ITALO OSVALDO JUBAL SARMIENTO	10.165.792-2
- JACQUELINE ALEJANDRA MELLA PODADERA	15.453.468-7
- JAIME ALFREDO CARRASCO ILI	15.412.603-1
- JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIERREZ	05.644.100-K
- LETICIA JARAMILLO LAVOZ	08.854.380-7
- LUIS ALEJANDRO MATUS SALAZAR	08.882.617-5
- LUIS CRISTIAN YAÑEZ LABRANA	12.373.539-0
- MARCELA LORENA PEREZ GOMEZ	09.766.811-6
- MILTON ALEXIS GUTIERREZ ZAPATA	12.303.546-1
- MIRIAM IVONNE PEREZ GUERRERO	10.983.252-9
- PEDRO ALEJANDRO FLORES RETAMALES	13.263.116-6
- RODRIGO ANTONIO GONZALEZ LUNA	12.425.866-9
- SPOERER Y ASOCIADOS INGENIERIA LTDA.	78.817.690-2
- VICTOR DANIEL HERNANDEZ TOBAR	10.383.954-8
- WILER COSTA Y MORALES LTDA.	76.058.555-6

**2° TÉNGASE POR DESAFILIADOS** del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003, con el fin de que incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los siguientes contribuyentes:

- CARMEN SUSANA SANTA MARIA TORREALBA	06.425.700-5
- EMPRESA PERIODISTICA EL DIARIO DE AYSEN S.A.	96.843.890-5
- GARCIA Y ASOCIADOS CONSULTORES LTDA.	77.115.130-2
- JOSE ANTONIO MILLET MORALES	07.648.847-9
- MARIO DE LA CUADRA CHAVEZ, TIMBRES, GRABADOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO E.I.R.L.	76.043.138-9
- SERVICIOS INFORMATICOS SOFTKEY LTDA.	76.121.452-7
- SOC. COMERCIAL FERNANDEZ LAGOS HERMANOS LTDA.	81.528.900-5

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.**

**(Fdo.) IVÁN BELTRAND CRUZ  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

RPA/HSS/oba

**Distribución:**

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII